



RESOLUCION No. CSJHUR22-720
5 de diciembre de 2022

“Por medio de la cual se concede autorización para adicionar el contrato
No. 12OBR003 de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las
consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y
el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con
lo aprobado en la sesión ordinario 1 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO22-3555 del 28 de noviembre de 2022, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional, solicitó autorización para adicionar el contrato 12OBR 003 de 2022 el cual tiene por objeto, contratar a nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, las obras civiles e hidráulicas necesarias para la optimización de los sistemas hidrosanitarios del Palacio de Justicia de Neiva “Rodrigo Lara Bonilla”.

El contrato fue adjudicado el 14 de septiembre de 2022, mediante Resolución No. DESAJNER22-2683 al contratista CONSORCIO HIDROLOGIC, así mismo el valor adjudicado fue por un valor total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/LEGAL (\$ 1.592.398.650) incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución y presenta un avance del 86.64%.

Que la adición solicitada por la Directora Seccional es por un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 599.918.250).

Que teniendo en cuenta la necesidad imperativa de contar con un sistema contra incendios que le permita a la edificación la posibilidad de atender alguna eventualidad de incendio que se presente y minimizar el riesgo y el impacto sobre los funcionarios, servidores judiciales y usuarios.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12008 de 28 de octubre de 2022 y Resolución No. 2357 de 28 de octubre de 2022 se le asignó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva un ajuste al presupuesto de inversión adicionando recursos para el rubro C-2701-0800-28-2701019 destinado para la ejecución de proyectos de inversión en sedes propias.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10135, la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva remite junto a la solicitud, los siguientes documentos: (i) Formato de solicitud de adición (ii) oficio CIO-009-2022 mediante el cual la interventoría remite y da aval a la ejecución de actividades (iii) Soportes mediante el cual el contratista de obra solicita a la interventoría la adición de recursos y creación de nuevas actividades. (iv) informe técnico solicitud de adición (v) Presupuesto de adición al contrato 12OBR003 de 2022 (v) informe de inspección y revisión técnica

en prevención de incendios y seguridad humana de 29 de mayo de 2019 (vi) Acuerdo PCSJA22-12008 de 28 de octubre de 2022 (vii) Resolución No. 2357 de 28 de octubre de 2022.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En efecto, el artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”.

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación, las cuales están fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2º del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado y que la adición solicitada no supera el 50%, esta Corporación en sesión ordinaria de 1 de diciembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva para adicionar el contrato No.12-OBR003 de 2022 suscrito con el CONSORCIO HIDROLOGIC cuyo objeto es contar un sistema contra incendios que le permita a la edificación la posibilidad de atender alguna eventualidad de incendio que se presente y minimizar el riesgo y el impacto sobre los funcionarios, servidores judiciales y usuarios, en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 599.918.250) ML

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para adicionar el contrato No. 12OBR003 de 2022"

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT